



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313. Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARÍA: Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso, informando que allega escrito contestatario a la demanda. Sírvase proveer.

Guadalajara de Buga (V), julio 19 de 2022.

DANIELA GALLÓN ZULUAGA

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 433

Primera Instancia

Proceso: Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual

Demandante: Elías Leonardo Pantoja Gústín y otros

Demandado: José Fanor Agudelo Rodríguez y otros

Radicación: 76-111-31-03-003-2022-00020-00

Guadalajara de Buga (V), julio diecinueve (19) del año dos mil veintidós
(2022)

OBJETO DE ESTE PROVEIDO.

Resolver sobre la admisión que a la contestación a la demanda presenta en su orden la Cooperativa de Transportadores de Occidente, el señor José Fanor Agudelo Rodríguez y la compañía SBS Seguros Colombia S.A.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES.

Se viene tramitando demanda Declarativa de Responsabilidad Civil Extracontractual propuesta por ELIAS LEONARDO PANTOJA GUSTIN, ROSA NUBIA PANTOJA GUSTIN, OLGA NAVILA PANTOJA GUSTIN, JUAN CARLOS PANTOJA GUSTIN y ORLANDO RAUL PANTOJA GUSTIN contra JOSÉ FANOR AGUDELO RODRÍGUEZ, la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE OCCIDENTE y la sociedad SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., la cual es admitida a través de auto interlocutorio Nro. 185 del 22 de marzo de 2021.



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313. Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca
Interlocutorio Nro. 433 del 19/07/22 Rad. 76111310300320220002000

El día 26/05/2022, a través de la Secretaría del Despacho, se notifica de la existencia del presente proceso a la Cooperativa de Transportadores de Occidente, al señor José Fanor Agudelo Rodríguez y a la compañía SBS Seguros Colombia S.A.

Dentro del término de traslado, el día 16/06/2022, la Cooperativa de Transportadores de Occidente y el señor José Fanor Agudelo Rodríguez, a través de apoderado judicial, presentan escrito contestatario a la demanda solicitando el correspondiente reconocimiento de personería y por encontrarla ajustada a los preceptos del artículo 96 del Estatuto procesal se procederá reconociendo la personería deprecada y admitiendo la contestación a la demanda presentada.

El día 28/06/2022, dentro del término concedido, la compañía SBS Seguros Colombia S.A., a través de apoderado general presenta escrito contestatario a la demanda y por encontrarla ajustada a los preceptos del artículo 96 del Estatuto procesal se procederá reconociendo la personería para actuar y admitiendo la contestación a la demanda presentada.

Por lo anteriormente expuesto El Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales.

RESUELVE

1°. RECONOCER Personería al profesional del derecho Dr. JUAN MANUEL LONDOÑO MARQUEZ, titular de la cédula de ciudadanía Nro. 16.451.894, abogado con tarjeta profesional Nro. 80.176 del CSJ, con dirección electrónica para notificación judicial debidamente registrada; JML@asesoriaslamar.com para que de conformidad con las voces y términos del poder allegado, represente los intereses de los demandados COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE OCCIDENTE y JOSÉ FANOR AGUDELO RODRÍGUEZ, dentro del presente trámite judicial, de conformidad con el art. 75 del C.G. del Proceso.



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313. Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca
Interlocutorio Nro. 433 del 19/07/22 Rad. 76111310300320220002000

2°. ADMITIR la contestación a la demanda presentada dentro del término legal por el apoderado judicial de la COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE OCCIDENTE y del señor JOSÉ FANOR AGUDELO RODRÍGUEZ.

3°. RECONOCER Personería al profesional del derecho Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, titular de la cédula de ciudadanía Nro. 19.395.114, abogado con tarjeta profesional Nro. 39.116 del CSJ, con dirección electrónica para notificación judicial debidamente registrada; Notificaciones@GHA.com.co para que de conformidad con las voces y términos del poder allegado, represente los intereses de la compañía SBS Seguros Colombia S.A., dentro del presente trámite judicial, de conformidad con el art. 75 del C.G. del Proceso.

4°. ADMITIR la contestación a la demanda presentada dentro del término legal por el apoderado judicial de la compañía SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 21 de julio de 2022 a las 08:00 A.M., en el estado Nro. 098.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JSanclemente

Firmado Por:
Carlos Arturo Galeano Saenz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5431015f6ab987b56c404f9e51ddc4c2a0a1c1cdc5629f7efeea191b237b1798**

Documento generado en 19/07/2022 02:02:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>